



Concurso de cortos 50.º aniversario de OCU

Bases del Concurso

La Organización de Consumidores y Usuarios (en adelante OCU), con CIF G-78047321 y domicilio en C/Albarracín, 21, Madrid 28037, en colaboración con Netflix Servicios de Transmisión España S.L. (en adelante Netflix España), convoca el 'Concurso de cortos 50 aniversario de OCU: Consumidores... y ¡Acción!'.

1. Objetivo del Concurso

1.1. Finalidad

La finalidad del Concurso, enmarcado en la celebración del 50.º aniversario de la OCU, es crear una pieza corta en formato audiovisual de entre 10 y 15 minutos que ofrezca un enfoque creativo sobre cómo el poder de decisión de los consumidores tiene la capacidad de cambiar la sociedad; desde los pequeños actos que afectan a nuestra vida cotidiana y a la economía global, pasando por nuestras relaciones sociales o por la forma en que nos acercamos a la cultura.

1.2. Principios

La pieza debe poner en valor los principios de consumo responsable, el acceso a la información y los derechos de los consumidores y/o abordar cómo la evolución y combinación de todos ellos da como resultado a consumidores empoderados en una sociedad informada.

Las historias deberán apoyar al menos uno de estos tres pilares fundamentales, comunes tanto para OCU como para Netflix:

- **Inclusión.** Social, educativa, laboral o de las personas con diversidad funcional, y entendida como elemento por el que todos los consumidores y su pluralidad se encuentran representados a la hora de consumir productos y servicios.
- **Innovación,** interpretada como elemento en el que se ha fundamentado la evolución de toda la sociedad y que, desarrollada con una mirada hacia el consumidor, termina ampliando nuestra capacidad de influir en empresas y, con ello, en la sociedad.
- **Empoderamiento y poder de decisión,** o la capacidad de los consumidores de elegir productos o servicios, tanto en un supermercado y en un restaurante, como en el banco o en el salón de nuestra casa.

Los participantes deberán reflejar su propio ángulo creativo en el desarrollo de una historia que destaque alguno de estos pilares generales, a través de un cortometraje de ficción.



Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el citado Concurso, la convocatoria y la concesión de premios.

2. Participación

2.1. Candidatos

A través de este Concurso, OCU y Netflix buscan apoyar el talento emergente y ofrecer una plataforma a futuros profesionales y a aquellos profesionales que se encuentren aún en una fase incipiente de su andadura en el ámbito audiovisual.

Podrán presentarse al Concurso:

- a) Escuelas de cine, públicas y privadas, situadas en el territorio español, a través de estudiantes matriculados en asignaturas del último curso o de estudiantes que hayan estado matriculados y concluido sus estudios en el centro, en los últimos doce meses a contar desde la fecha de inscripción;
- b) Universidades, públicas y privadas, situadas en el territorio español, a través de estudiantes matriculados en asignaturas del último año;
- c) Guionistas / directores/as / productores/as noveles, que sean mayores de edad y residentes en el territorio español y que cumplan uno de los siguientes requisitos:
 - i) Profesionales en las primeras etapas de su carrera profesional, entendiéndose como tales a aquellos que, aunque hayan escrito, dirigido o producido hasta dos cortometrajes o largometrajes, estos no han sido comercializados o alcanzado el gran público.
 - ii) Profesionales que no hayan recibido un reconocimiento o premio en festivales internacionales como guionistas, directores/as o productores/as de un cortometraje o largometraje.

2.2. Medios de producción

Los participantes, en cualquiera de las modalidades descritas en el apartado anterior, deberán acreditar capacidad de medios de producción y de postproducción y que disponen o tienen acceso a estudios audiovisuales, de cine o de imagen y sonido.

2.3. Manifestación de interés

Se considerará como candidatos a aquellos que, encajando con la descripción de los dos apartados anteriores, hayan manifestado su interés en participar en el Concurso a través del formulario incluido en la página web del 'Concurso de cortos 50 aniversario de OCU: Consumidores... y ¡Acción!', www.ocu.org/cortometraje-ocu-netflix, entre el **24 de marzo de 2025** y el **25 de abril de 2025**, y que hayan adjuntado, en los plazos especificados en el apartado 2.6 de la presente convocatoria, tanto la autorización de uso de datos como una declaración responsable en la que se afirma tener voluntad y capacidad para llevar a cabo la producción, rodaje y



postproducción de la propuesta presentada y se responsabilizan de que así sea, en los plazos especificados en los apartados 4.5 y 4.6 de la presente convocatoria.

La organización se reserva el derecho de modificar los plazos, o de efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases

2.4. Requisitos de participación de centros educativos

Para el caso de la participación a través escuelas y universidades, el centro educativo será la parte representante de la manifestación de interés en participar a través del formulario correspondiente disponible en la página web del Concurso y, en la fase de envío de propuestas de guion, de firmar una declaración responsable en la que se asegurará la voluntad y capacidad de tutorizar y mentorizar a los alumnos presentados para llevar a cabo la producción y postproducción de la propuesta y en la que el centro se hace responsable de llevar a cabo el proyecto, en los plazos especificados en los apartados 4.5 y 4.6 de la presente convocatoria.

Cada centro educativo deberá seleccionar un máximo de dos proyectos, presentados por alumnos mayores de edad matriculados en asignaturas del último curso. Una persona o equipo designado por la universidad o escuela será la encargada de verificar la elegibilidad de las propuestas, según las normas establecidas en las presentes bases y de enviar sus proyectos, en nombre de la institución.

2.5. Exclusión de participación

Se excluye de la participación a los empleados de la OCU, de Netflix, de la agencia encargada del Concurso, Harmon Corporate Affairs, y de cualquier otra entidad que esté directamente involucrada en el proceso.

2.6. Envío de las propuestas de guion y plazo

Las propuestas de guion, remitidas junto al dossier descrito en el apartado 2.8, deberán ser enviadas por la persona responsable de la manifestación de interés en participar descrita en los apartados 2.3 o 2.4, **entre el 4 de abril de 2025 y el 11 de mayo de 2025.**

2.7. Equipo del proyecto

Los proyectos deberán estar compuestos por un equipo de mínimo tres personas que vayan a desempeñar las labores de guionista, director/a y productor/a. Todos los participantes tendrán los mismos derechos y obligaciones respecto a la participación en el Concurso.

2.8. Dossier de la propuesta:

Todas las propuestas deberán incluir un dossier con la siguiente información:

- Título, género y pilar temático del Concurso que desarrolla, pudiendo incluir más de uno.
- Breve sinopsis de la historia, de no más de 75 palabras.
- Guión escrito en tipografía Courier a tamaño 12 puntos con un interlineado simple, a un espacio, excepto en el paso de diálogos a descripción, que tendrá doble espacio, y en el



paso a una nueva escena o secuencia, que tendrá tres espacios. Tendrá un máximo de quince páginas de extensión, las cuales deberán estar numeradas, preferentemente en el borde superior derecho.

- Equipo de guionista, director y productor que desarrollaría el proyecto. Todos los integrantes deberán adjuntar a la convocatoria: datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio en España, DNI/NIE/Pasaporte), trayectoria académica y/o profesional y *portfolio* de los trabajos realizados hasta la fecha, si lo tuvieran, junto con declaración responsable de compromiso de ejecución.
- Para el caso de las candidaturas presentadas por centros educativos, nombre y domicilio social de la escuela o de la Universidad y Facultad en el que se encuentra matriculado el equipo de participantes.
- Para el caso de las candidaturas presentadas por centros educativos, nombre y datos personales de la persona encargada de la supervisión y tutoría de la potencial ejecución del proyecto, junto con declaración responsable de compromiso de ejecución.
- Teléfono de contacto de la persona responsable de la potencial ejecución del proyecto.
- Correo electrónico de la persona responsable de la potencial ejecución del proyecto.

2.9. Lenguas

El guion podrá presentarse en castellano, gallego, euskera o catalán.

2.10. Derechos de la obra

Las propuestas presentadas deberán ser originales e inéditas. No se admitirá ninguna adaptación de obras del mismo autor o de otros autores. Quedan excluidos las sinopsis y los guiones que hayan sido previamente desarrollados y producidos o los que se encuentren bajo el amparo de acuerdos para su producción.

De igual modo, se excluyen los guiones que hayan sido presentados previamente a otros concursos.

Se recomienda que la sinopsis y el guion presentados hayan sido previamente inscritos en el Registro de la Propiedad Intelectual.

A tal fin, la inscripción deberá presentarse, con conocimiento de los coautores, en una declaración responsable de que la propuesta presentada es una obra original e inédita y que no ha sido presentada en ningún otro concurso, ni existe ningún derecho de producción sobre ella.

2.11. Uso de datos personales

A la inscripción deberá adjuntarse una autorización de todos los miembros en la que se autorice a OCU y a Netflix al uso de datos de carácter personal en todas las gestiones necesarias para la realización, desarrollo y difusión del Concurso.



2.12. Plazos del Concurso

El plazo de inscripción al Concurso comenzará a las **00.01 horas (CET) del día 24 de marzo de 2025 y finalizará el 25 de abril de 2025 a las 23.59 horas (CET)**. La inscripción se podrá realizar únicamente a través del formulario disponible en la página web www.ocu.org/cortometraje-ocu-netflix.

Una vez realizada la inscripción, los participantes podrán enviar sus propuestas de guion a través del correo electrónico habilitado para ello, consumidoresyaccion@harmon.es. En la fase para enviar propuestas de guion, se solicitará una declaración responsable de la originalidad de la obra reflejada en el punto 2.10 y la documentación de los autores referida en el apartado 2.8.

El plazo para enviar las propuestas de guion estará abierto desde el **4 de abril a las 00.01 horas (CET)**, hasta el **11 de mayo de 2025 a las 23.59 horas (CET)**.

2.13. Aceptación de las bases

La participación en el Concurso implica la aceptación completa de las presentes bases, cuya interpretación última corresponde a la organización, así como de las decisiones de la organización y las que adopte el Jurado.

2.14. Causas de exclusión de las solicitudes

No se tendrán en cuenta las solicitudes cuyo contenido esté incompleto según las presentes bases, las que lleguen fuera de plazo o todas aquellas que no cumplan cualquiera de los requisitos incluidos en estas bases.

3. Concurso y selección de ganadores

3.1. Temática del Concurso

La temática del Concurso son los consumidores y su relación con la sociedad. Se valorarán especialmente las obras que destaquen la trayectoria de OCU en sus cincuenta años de existencia y el poder de decisión de los consumidores y su capacidad de cambiar la sociedad, así como aquellas que pongan en valor los principios de consumo responsable, el acceso a la información y los derechos de los consumidores o aborden cómo la evolución de todos ellos da como resultado a consumidores empoderados, en una sociedad informada.

Las historias han de apoyar, al menos, uno de los tres pilares fundamentales comunes para la OCU y para Netflix desarrollados en el apartado 1: inclusión, innovación y empoderamiento o poder de decisión.

3.2. Duración

El cortometraje será de un mínimo de 10 minutos y un máximo de 15 minutos de duración.



3.3. Preselección de propuestas

Finalizado el plazo de remisión de propuestas, una comisión de expertos designada por la OCU y por Netflix realizará una primera selección de diez propuestas, en función de su adaptación a los requisitos establecidos en las presentes bases, así como su adecuación a los pilares del apartado 1 de las presentes bases.

La organización se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de proyectos preseleccionados.

3.4. Jurado

La selección final de los ganadores de entre los proyectos presentados será responsabilidad de un Jurado de al menos cinco miembros, seleccionado por la organización del concurso, y que estará compuesto por un representante de OCU y un representante de Netflix, así como por profesionales de prestigio en el ámbito de la academia y de la creación y la producción audiovisual española. Los nombres de los miembros del jurado se harán públicos en la página web www.ocu.org/cortometraje-ocu-netflix.

3.5. Criterios de valoración

Los miembros del jurado deberán valorar la originalidad, innovación y desarrollo de la obra y el potencial del equipo presentado para producir y postproducir el cortometraje, así como la adaptación a los requisitos establecidos en las presentes bases y su adecuación a los tres pilares establecidos en el apartado 1.

3.6. Deliberación y elección de los ganadores

La deliberación y votaciones del jurado serán secretas. Solo se harán públicos los nombres de los ganadores. La organización informará de la decisión del jurado a los ganadores y finalistas, a través del correo electrónico facilitado en el registro. Un miembro del equipo ganador o finalista deberá responder a la comunicación, a modo de aceptación del premio, con los datos o respuesta que se les requiera.

La elección tanto del ganador como de los dos finalistas tendrá carácter inapelable.

3.7. Anuncio de los ganadores

La selección del guion ganador y de dos finalistas será anunciada antes del 23 de junio de 2025 a través de la página web del Concurso mencionada en apartado 2.3 de las presentes bases, así como en aquellos medios y vías de comunicación que la organización considere oportuno.

3.8. Proyección de la obra y presencialidad

El cortometraje ganador se proyectará durante la Gala del 50.º aniversario de OCU, que tendrá lugar en noviembre de 2025 en Madrid, y estará disponible en la web de OCU tras su presentación en dicho evento.



Mediante su participación en el Concurso y con la aceptación de las presentes bases, el equipo ganador o, al menos, un representante de este deberá acudir a dicho evento, en el lugar y a la hora indicada por la organización. En caso de que ningún miembro del equipo o, al menos, un representante de este no acuda al evento sin mediar causa de fuerza mayor justificada, el ganador quedará automáticamente descalificado del concurso.

4. Premios

4.1. Primer premio

El primer premio otorgado por el jurado consistirá en una dotación económica de 20.000 euros que deberán ser empleados para filmar, producir y postproducir el guion del cortometraje presentado y seleccionado como ganador.

El responsable del proyecto seleccionado y los componentes del equipo presentados en el apartado 2.8 de las presentes bases deberán filmar, producir y postproducir el guion presentado en los plazos establecidos en los puntos 4.5 y 4.6.

En caso de que el proyecto no llegue a realizarse y de que la pieza corta no sea remitida a la organización en los plazos estipulados en las presentes bases, el proyecto quedará descalificado, debiendo la o las personas firmantes de la declaración responsable exigida en el apartado 2.3 o 2.4 de las siguientes bases reintegrar enteramente el montante del premio.

4.2. Menciones del jurado

El jurado podrá designar un total de dos menciones. El premio de cada una de ellas consistirá en una dotación económica de 2.500 euros que deberán ser empleados para filmar, producir y postproducir un *teaser* tráiler o vídeo breve relacionado con el guion del cortometraje presentado y seleccionado como finalista.

El responsable del proyecto seleccionado y los componentes del equipo presentados en el apartado 2.8 de las presentes bases deberán filmar, producir y postproducir el *teaser* tráiler o vídeo corto del guion presentado en los plazos establecidos en los puntos 4.5 y 4.6.

En caso de que el proyecto no llegue a realizarse y de que el *teaser* tráiler o vídeo corto no sea remitido a la organización en los plazos estipulados en las presentes bases, el proyecto quedará descalificado, debiendo la o las personas firmantes de la declaración responsable exigida en el apartado 2.3 o 2.4 de las siguientes bases reintegrar enteramente el montante del premio.

4.3. Vínculo de la dotación económica al proyecto

Tanto en el caso del primer premio como de las dos menciones, la dotación económica otorgada está vinculada únicamente al desarrollo del proyecto. A tal fin, la entrega del primer premio y de las



mentiones conllevará la firma de un compromiso del equipo o centro educativo premiado de ejecutar el corto ganador o, en su caso, un *teaser trailer*.

4.4. Compromiso de producción

Los integrantes del equipo seleccionado como ganador o como finalista filmarán, y postproducirán sus propuestas teniendo como principio rector la excelencia creativa y adecuándose al guion presentado y premiado, sobre el que sólo cabrá hacer cambios estéticos y/o técnicos.

4.4.1. Compromiso del centro educativo

Para el caso de ganadores o finalistas miembros de un equipo que represente a un centro educativo, el tutor designado deberá coordinar y supervisar la producción del cortometraje a los alumnos parte del proyecto.

4.5. Fase de producción y postproducción

Las fases de producción y de postproducción del corto y de los *teaser trailers* deberán llevarse a cabo entre el **23 junio y el 15 octubre de 2025**.

Los equipos seleccionados como ganador y finalistas serán responsables de editar las piezas cortas y realizar todo el acabado posterior necesario para entregar piezas de alta calidad, al final del proceso.

4.6. Entrega de las piezas finales

El corto y los dos *teaser trailers* deberán remitirse terminados a la organización antes del **15 de octubre de 2025** al correo electrónico consumidoresyaccion@harmon.es.

4.7. Información durante el proceso de producción

Los equipos responsables de la pieza ganadora y los finalistas quedan a disposición de OCU a lo largo de todo el proceso de producción y postproducción del corto, para informar, cuando ésta lo requiera, del estado de la producción o postproducción.

4.8. Reintegro del premio

En caso de no entregar las piezas terminadas cumpliendo con los requisitos establecidos antes de la fecha establecida, la organización podrá reclamar a los premiados el reintegro, total o parcial, del premio concedido.

4.9. Títulos de crédito

Los ganadores se comprometen a incluir en los títulos de crédito de cabecera su identificación como ganadores del 'Concurso de cortos 50.º Aniversario de OCU: Consumidores... y ¡Acción!'

5. Comunicación y cesión de imagen

5.1. Eventos y acciones promocionales



Los ganadores se comprometen a participar en los eventos y acciones promocionales y de difusión que se vayan a celebrar con motivo de la entrega de premios. OCU organizará en Madrid un acto de entrega de premios, durante la Gala del 50.º aniversario de OCU.

5.2. Uso o difusión de imagen

Cada participante autoriza el uso o difusión de su imagen o datos profesionales/personales en el marco del desarrollo del presente premio, entre cuyas acciones se integran las actividades promocionales del Concurso.

6. Derechos de autor

6.1. Titularidad de derechos

Los participantes garantizan que tienen todos y cada uno de los derechos sobre el Corto o, en su caso, sobre el teaser tráiler, o, en caso de que corresponda, que han obtenido el consentimiento de un tercero para usar contenido.

6.2. Exoneración de responsabilidad

Los participantes eximen a OCU y a Netflix de cualquier reclamación de terceros acerca de la autoría y originalidad de sus candidaturas, así como de cualquier vulneración de la legislación aplicable en los proyectos presentados.

6.3. Cumplimiento de la normativa y decoro

Los participantes declaran que los Cortos y los *teaser trailers* cumplen con las leyes y regulaciones aplicables y, en particular, que no serán obscenos, difamatorios, discriminatorios, amenazantes, pornográficos, calumniosos, acosadores, inciten al odio, sean ofensivos desde el punto de vista racial o étnico ni estarán destinados a promover una conducta que pudiera ser considerada un delito.

En el corto no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos. Su utilización, así como cualquier comportamiento anómalo, implicará la inmediata expulsión del Concurso.

6.4. Licencias

Los participantes otorgan a OCU y Netflix sendas licencias internacionales, no exclusivas, sublicenciables, libres de derechos e irrevocables con respecto a todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre el Corto y el *teaser trailer* para modificar, adaptar, publicar, copiar, exhibir, comunicar al público, o negociar de alguna otra forma con dichos Cortos según OCU Netflix consideren adecuado.

7. Disposiciones adicionales



7.1. La organización del Concurso es responsable de su gestión y de adoptar las decisiones relativas al mismo. Del mismo modo, se reserva el derecho de modificar los plazos o efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

7.2. OCU y Netflix no asumen ningún compromiso o responsabilidad directa o subsidiaria respecto a la posible producción de los proyectos. Los proyectos desarrollados serán propiedad de los concursantes premiados. La organización eliminará las copias en su poder de los proyectos no premiados.

7.3. La participación en el Concurso implica consentimiento de trasladar toda la documentación a los miembros del jurado y a los colaboradores administrativos o técnicos pertinentes, relacionados con la ejecución del Concurso.

7.4. La ley aplicable al presente Concurso será la española. Los tribunales correspondientes a la jurisdicción del municipio de Madrid serán los competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse.

7.5. Para solicitar información adicional sobre el Concurso o cualquier cuestión relacionada con la ejecución de las bases o su interpretación es posible dirigirse a la organización a través del correo electrónico consumidoresyaccion@harmon.es.

7.6. Si, por razones sobrevenidas, hubiera necesidad de realizar alguna modificación de los plazos, el cambio será debidamente anunciado en la web del Concurso y comunicado a los/las participantes a través del correo electrónico que facilitaron al formalizar su participación. La información sobre fechas y plazos que figure en la web prevalecerá en todo caso frente a cualquier otra.

7.7. El incumplimiento de las bases o la no finalización en la fecha señalada por los premiados supondría la renuncia a sus derechos y a su condición de ganadores y, en su caso, la devolución íntegra de la dotación económica concedida.

7.8. La no aceptación de cualquiera de los términos y condiciones de las presentes bases supondrá la pérdida para el participante del derecho a obtener cualquier premio que se pudiese derivar de su participación.

8. Protección de datos

8.1 En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de



normativa vigente, OCU informa de que se tratarán los datos de carácter personal que se faciliten en el formulario de registro del Concurso, con la finalidad única de gestionar la participación (organización, difusión y comunicación necesaria) en el Concurso para el que han sido recabados. Los datos se conservarán durante todo el tiempo en que esta relación subsista y aun después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma.

8.2. Los datos que se recojan a través de la web habilitada para el Concurso quedarán sujetos al aviso legal y política de privacidad especificados.

8.3. Los participantes podrán ejercitar sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos dirigiéndose a OCU acreditando su identidad (indicando número de DNI o equivalente) en la siguiente dirección: OCU (Dpto. de Atención al Cliente - Protección de Datos), C/ Albarracín, 21, 28037 MADRID, o al siguiente email protecciondatos@ocu.org.